

RESOLUCION de Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Bayón García, Justiniano con domicilio en Madrid, calle Hernani, 57, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Bayón García, Justiniano, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo s/n en línea Mancomunidad de Madroñera.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Madroñera.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-Acero.

Longitud total en Kms.: 0,629

Apoyos: Metálicos-Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 8.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Finca «El Toril» del término municipal de Madroñera.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,200 / 0,380 / 0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 25

Emplazamiento: Madroñera. Finca «El Toril» del término municipal de Madroñera.

Presupuesto en pesetas: 2.435.374.

Finalidad: Electrificación para viviendas y molino de piensos.

Referencia del Expediente: 10/AT-004299-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 4 de marzo de 1991.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL GARCIA PEREZ

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ANUNCIO de 13 de marzo de 1991, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro de mobiliario y equipamiento para Hotel de dos estrellas en Orellana.

Por Resolución de la Consejera de Turismo, Transportes y Comunicaciones, de fecha 29 de diciembre de 1990, se ha adjudicado el contrato de suministro de cada uno de los lotes para el «MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA HOTEL DE DOS ESTRELLAS EN ORELLANA» a las empresas y en la cantidad que a continuación se relacionan:

* Lotes números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9 y 10 a la Empresa EL CORTE INGLES, S.A. en la cantidad de VEINTITRES MILLONES NOVECIENTAS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESETAS (23.932.154 pesetas).

* Lotes números 7 y 8 a la Empresa HOGARMODA, S.L. en la cantidad de CINCO MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y UNA PESETAS (5.664.061 pesetas).

Mérida, 13 de marzo de 1991.

El Secretario General Técnico,
SEBASTIAN MURILLO CRUZ

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

RECURSO de inconstitucionalidad número 2169/90, promovido por el Presidente del Gobierno contra determinados preceptos de la Ley de la Asamblea de Extremadura 1/1990, de 26 de abril.

El Tribunal Constitucional, por Auto de 29 de enero actual, ha acordado mantener la suspensión de la vigencia del inciso «y Mancomunidades» del artículo 3.1; y el levantamiento de la suspensión del artículo 3.1, excepto el inciso citado, el artículo 7.1.8.º y la disposición adicional 1.ª de la Ley de la Asamblea de Extremadura 1/1990, de 26 de abril,